

PERGAMINO, Junio 25 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo trató en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-227-84 D.E. eleva - Exp. 1-133-84 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Autorización suscripción convenio con la Provincia.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA de BUENOS AIRES, cuyo texto rubricado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se consigna en los folios 3 al 6 del Expediente 1-133-84, sujeto a las cláusulas establecidas en el citado documento, e cual se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a contratar a seis (6) profesores de Educación Física para el cumplimiento de las prácticas de actividades recreativas y gimnástico-deportivas.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 138/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE